

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2 Decreto Exento que apruébese **ORDEN DE COMPRA Y PAGO DE FACTURA** bajo la modalidad "COMPRA AGIL", por concepto "**COMPRA DE JERINGA TUBERCULINA 0,5ML 31Gx6MM**" para abastecer la bodega farmacia del CESFAM de María Elena.
- 3 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de Febrero 2023.-
- 4 El Decreto N° 4320/22, que aprueba el Presupuesto Salud municipal año 2023.-
- 5 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE, PAGO DE FACTURA Y ORDEN DE COMPRA**, por concepto de "**COMPRA DE JERINGA TUBERCULINA 0,5ML 31Gx6MM**" para abastecer la bodega farmacia del CESFAM de María Elena, bajo la modalidad "**COMPRA AGIL**" que son iguales o inferiores a 30 UTM, mediante la cual las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el Art. 10 bis del Decreto supremo N° 250 de 2005, del Ministerio de hacienda, a través de Fondos Propios 2023, Al Proveedor:

O/Compra	Proveedor	R.U.T.	Valor C/IVA
3146-16-AG23	Saludcenter Spa.	77.163.292-0	\$ 985.320.-

- 2 Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.000.000 Productos Químicos del Sector Salud Municipal año 2023.-, con fondos propios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/BAA/Dcc.

DISTRIBUCION: Adquisiciones Salud – Archivo.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA